



## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2012-MDC

Cieneguilla, 26 de Julio de 2012

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTO:

El Oficio N° 293-2011/D.I.E.VRHT-Cieneguilla de fecha 20 de julio de 2012 de la Institución Educativa "Victor Raúl Haya de la Torre" de Huaycan del distrito de Cieneguilla; el Informe N° 133-2012-GDS-MDC de fecha 24 de julio de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorando N° 119-2012-GPP/MDC de fecha 24 de julio de 2012 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 197-2012-GAJ-MDC de fecha 25 de julio de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 187-2012-GM-MDC de fecha 24 de julio de 2012 de la Gerencia Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 121-2012-GDS-MDC la Gerencia de Desarrollo Social, da cuenta de la solicitud efectuada por la Institución Educativa "Victor Raúl Haya de la Torre" de Huaycan del distrito de Cieneguilla, a favor del alumno Joel Anthony Calcin Quispe, con D.N.I. N° 74501040 en virtud al accidente sufrido por el alumno en el plantel el mismo que le ha ocasionado múltiples fracturas en la pierna, siendo que la familia del menor no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos de la operación los cuales ascienden a la suma aproximada de S/. 8,000.00 (Ocho Mil Nuevos Soles), por lo que la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Municipalidad un apoyo económico por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil Nuevos Soles) para cubrir parte de los gastos que demande la operación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 175-2012-GAJ-MDC precisa que es procedente efectuar el apoyo asistencial a favor del menor accidentado Joel Antony Calcin Quispe, del rubro asistencial presupuestado por la Entidad;





MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2012-MDC

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 119-2012-GPP/MDC de fecha 24 de julio de 2012 señala que el apoyo al alumno podrá ser atendido hasta un total aproximado de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil Nuevos Soles) solicitados en calidad de apoyo económico;

Que, según el numeral 25) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Concejo Municipal, la aprobación de una donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de la fecha, por **UNANIMIDAD**;

#### ACUERDA:

**PRIMERO** - **APROBAR** la donación a favor del menor Joel Antony Calcín Quispe con DNI N° 74501040 alumno de la Institución Educativa "Victor Raúl Haya de la Torre" de Huaycan del distrito de Cieneguilla, hasta por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil Nuevos Soles) en virtud a los considerandos expuestos precedentemente;

**SEGUNDO** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
GABRIEL DEL PILAR BERTRAN CONTRERAS  
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
ALCALDE